



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., jueves 23 de mayo de 2013.

Número 63

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. LXI-847 , mediante el cual se reforma el párrafo 2 del artículo 8, el párrafo 1 del artículo 16; el párrafo 1 del artículo 36, el párrafo 1 e incisos b), c) y d), y los párrafos 2, 4, 5 y 7 del artículo 38, el párrafo 2 del artículo 50, los incisos b), f) y l) del párrafo 1 del artículo 68; párrafo único del artículo 75, el párrafo 1 del artículo 76, el artículo 79, el artículo 80 y el párrafo 1 y los incisos a) y b) del párrafo 3 del artículo 90; se adiciona un inciso c) al artículo 6, recorriéndose en su orden los incisos subsecuentes, un párrafo 4 al artículo 16, los incisos f) y g) al párrafo 1, y párrafo 8 del artículo 38, el inciso h) del artículo 56, recorriéndose en su orden los incisos subsecuentes, el párrafo 8 del artículo 63, los incisos i) y j) del párrafo 1 del artículo 68, recorriéndose en su orden los incisos subsecuentes; y, se deroga el inciso c) del párrafo 1 del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.....	2
DECRETO No. LXI-851 , mediante el cual se reforma el artículo 36 de la Ley de la Juventud del Estado de Tamaulipas.....	8
DECRETO No. LXI-852 , mediante el cual se revoca el Decreto número LX-1558, de fecha 2 de diciembre de 2010, mediante el cual se autorizó al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a donar un predio propiedad de la hacienda pública municipal, a favor de la Asociación Civil denominada Centro de Promoción y Asistencia Social San Pedro y San Pablo, A.C., para la construcción de un Centro de Valores.....	8
DECRETO No. LXI-853 , mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su hacienda pública municipal, en favor de la Asociación Religiosa Diócesis de Matamoros, para la construcción de la Capilla Católica denominada Divino Niño.....	9
DECRETO No. LXI-854 , mediante el cual se reforma la fracción II del párrafo 1 y los incisos e) y f); y se adicionan los incisos g) y h) de la fracción I del párrafo 1 del artículo 141 de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado.....	10
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Licenciado ERNESTO MELÉNDEZ CANTÚ , titular de la Notaría Pública número 14, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Secretario Técnico de la Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno del Estado de Tamaulipas; asimismo, se autoriza al Licenciado JOSÉ RAFAEL VANOYE SOTELO , para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público.....	11
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede a la Licenciada MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE , titular de la Notaría Pública número 245, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de UN AÑO RENUNCIABLE	12
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la Escuela Primaria Particular COLEGIO ARAJAVI , para impartir Educación Básica en Reynosa, Tamaulipas.....	12
SECRETARÍA DE FINANZAS	
INFORME del Saldo de la Deuda Pública, Directa e Indirecta al 31 de Marzo del año 2013, del Gobierno del Estado de Tamaulipas.....	15

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-847

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 8, EL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 16; EL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 36, EL PÁRRAFO 1 E INCISOS B), C) Y D), Y LOS PÁRRAFOS 2, 4, 5 Y 7 DEL ARTÍCULO 38, EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 50, LOS INCISOS B), F) Y L) DEL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 68; PÁRRAFO ÚNICO DEL ARTÍCULO 75, EL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 76, EL ARTÍCULO 79, EL ARTÍCULO 80 Y EL PÁRRAFO 1 Y LOS INCISOS A) Y B) DEL PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 90; SE ADICIONA UN INCISO C) AL ARTÍCULO 6, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS INCISOS SUBSECUENTES, UN PÁRRAFO 4 AL ARTÍCULO 16, LOS INCISOS F) Y G) AL PÁRRAFO 1, Y PÁRRAFO 8 DEL ARTÍCULO 38, EL INCISO H) DEL ARTÍCULO 56, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS INCISOS SUBSECUENTES, EL PÁRRAFO 8 DEL ARTÍCULO 63, LOS INCISOS I) Y J) DEL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 68, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS INCISOS SUBSECUENTES; Y, SE DEROGA EL INCISO C) DEL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo 2 del artículo 8, el párrafo 1 del artículo 16; el párrafo 1 del artículo 36, el párrafo 1 e incisos b), c) y d), y los párrafos 2, 4, 5 y 7 del artículo 38, el párrafo 2 del artículo 50, los incisos b), f) y l) del párrafo 1 del artículo 68; párrafo único del artículo 75, el párrafo 1 del artículo 76, el artículo 79, el artículo 80 y el párrafo 1 y los incisos a) y b) del párrafo 3 del artículo 90; se adiciona un inciso c) al artículo 6, recorriéndose en su orden los incisos subsecuentes, un párrafo 4 al artículo 16, los incisos f) y g) al párrafo 1, y párrafo 8 del artículo 38, el inciso h) del artículo 56, recorriéndose en su orden los incisos subsecuentes, el párrafo 8 del artículo 63, los incisos i) y j) del párrafo 1 del artículo 68, recorriéndose en su orden los incisos subsecuentes; y, se deroga el inciso c) del párrafo 1 del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6.

Para efectos de esta ley se entiende por:

a) y b) ...

c) Datos personales: Cualquier información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo que concierne a una persona física determinada y que sirve, entre otras cosas, para identificarla;

d) Documentos: cualquier registro que dé cuenta del ejercicio de las atribuciones de los entes públicos sujetos de esta ley y sus servidores públicos, independientemente de su fecha de elaboración o su fuente, tales como actas, acuerdos, circulares, convenios, directrices, estadísticas, estudios, expedientes, informes, instructivos, memoranda, notas, reportes, resoluciones o sentencias. Dichos documentos podrán constar en cualquier medio, sea escrito, impreso, electrónico, digital, holográfico, sonoro o visual;

e) Estado: el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas;

f) Hábeas data: el derecho de toda persona para conocer, actualizar y enmendar cualquier archivo, registro, base o banco de datos personales donde se contenga información relativa a ella misma;

g) Información confidencial: los datos relativos a la vida privada de las personas que se encuentran en posesión de los entes públicos, y sobre los cuales éstos no pueden realizar ninguna disposición sin la autorización expresa de su titular o de su representante legal; esta información comprende el nombre, domicilio, estado civil, género, nivel de escolaridad, número telefónico e información patrimonial;

- h) Información de acceso restringido: los datos en posesión de algún ente público cuya entrega a cualquier interesado se encuentra limitada en atención a las excepciones establecidas en la presente ley; esta información podrá ser reservada, confidencial o sensible;
- i) Información pública: el dato, archivo o registro contenido en un documento creado u obtenido por los entes públicos y que se encuentre en su posesión o bajo su control;
- j) Información pública de oficio: los datos que los entes públicos están obligados a difundir de manera obligatoria y permanente en la red de información mundial denominada Internet, misma que deberán actualizar periódicamente;
- k) Información reservada: los documentos que por acuerdo del titular del ente público correspondiente merecen esa clasificación en los términos y bajo las condiciones establecidas en la presente ley;
- l) Información sensible: los datos de una persona física en posesión de los entes públicos, sobre su origen étnico o racial; opiniones políticas o convicciones ideológicas; creencias religiosas y preceptos morales; afiliación política o gremial; preferencias sexuales; estado de salud físico o mental; relaciones conyugales, familiares u otras análogas que afecten la intimidad; con relación a los datos sensibles no procede la libertad de información, salvo la autorización personalísima del titular;
- m) Instituto: el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas;
- n) Ley: la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado;
- o) Ley de Responsabilidades: la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado;
- p) Modalidad: el formato en el cual el solicitante prefiera se otorgue la información, la cual podrá ser por escrito, mediante copias simples o certificadas, correo electrónico, fotografías, cintas de video, dispositivos de archivo electrónicos o magnéticos, registros digitales, sonoros, visuales, holográficos y, en general, todos aquellos medios o soportes derivados de los avances de la ciencia y la tecnología en que obre la información;
- q) Persona: todo ser humano o entidad jurídica creada en términos de ley, que se encuentre en pleno ejercicio de sus derechos;
- r) Protección de datos confidenciales y sensibles: la garantía de la tutela de la privacidad de los datos personales que obren en poder de los entes públicos;
- s) Sujetos obligados: los entes públicos a que se refiere el artículo 5 de esta ley;
- t) Servidor público: la persona a la cual la Constitución o las leyes estatales le otorguen tal carácter y, en general, todo individuo que administre, maneje o aplique recursos públicos estatales o municipales, o que realice cualquier actividad en nombre o al servicio de un ente público, sin importar cual sea su nivel jerárquico;
- u) Unidad de Información Pública: la unidad administrativa al interior del ente público a cargo de atender las solicitudes de información pública que se formulen, de acuerdo con su particular organización administrativa;
- v) Seguridad del Estado: la protección de los elementos esenciales del Estado, como población, territorio, gobierno, orden jurídico, la soberanía estatal, la autonomía municipal y la seguridad interior; y
- w) Versión pública: el documento que contiene la información pública, sin que aparezca la información clasificada como de acceso restringido y, en particular, reservada.

ARTÍCULO 8.

1. ...
2. Las actas o las minutas de las reuniones señaladas en el párrafo anterior serán públicas, y se divulgarán de oficio en la página de internet del ente público.
3. ...

ARTÍCULO 16.

1. En atención al principio de máxima publicidad, es obligación de los sujetos por esta ley poner a disposición del público y actualizar de oficio toda información con que cuenten en virtud de sus actividades, salvo la prevista como de acceso restringido en esta ley; en todo caso deberán difundir y publicar en internet, siendo enunciativa más no limitativa, aquella información a que los obliguen otras leyes, así como la siguiente:

- a) ...

I a XVI ...

- b) ...
- I a XVII ...
- c) ...
- I a XV ...
- d) ...
- I a XIII ...
- e) ...
- I a XV ...
- f) ...
- I a XIII ...

2. La información ...

3. Los municipios ...

4. El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas revisará periódicamente los portales de internet de los sujetos obligados con el objeto de supervisar que la información esté completa y actualizada, debiendo en su caso requerirle a la Unidad de Información Pública que subsane cualquier omisión o deficiencia en su publicación, apercibiéndole que de no hacerlo dentro del plazo de treinta días naturales, se dará vista al superior jerárquico, así como al órgano de control interno correspondiente para que inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa. Para cumplir con esta facultad, el Instituto emitirá la regulación correspondiente para efectuar la revisión de los portales de Internet. El resultado de la revisión que, en ejercicio de esta facultad, realice el Instituto será considerado para éste como información pública de oficio.

ARTÍCULO 36.

1. Toda persona que acredite su identidad, sin mayor formalidad que hacerlo por escrito e indicar su domicilio, podrá en cualquier momento ejercer, ante los sujetos obligados por esta ley, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición respecto de los datos personales que le conciernen, ya sean confidenciales o sensibles. El ejercicio de este derecho es gratuito.

2. A su vez ...

a) a c) ...

3. Cuando ...

4. Se exceptúa ...

5. Si la solicitud ...

ARTÍCULO 38.

1. Para el acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos confidenciales y sensibles en poder de los entes públicos, la persona a quien correspondan deberá formular solicitud por escrito, misma que contendrá lo siguiente:

a) ...

b) Datos generales del solicitante y, en su caso, de su representante legal;

c) La descripción clara y precisa de los datos personales, confidenciales o sensibles, respecto de los que busca ejercer alguno de los derechos mencionados en este capítulo;

d) Lugar y domicilio señalado para recibir notificaciones en el lugar sede del ente público, relacionadas con la acción de hábeas data;

e) ...

f) En su caso, cualquier otro elemento o documento que facilite el ejercicio de los derechos mencionados en este capítulo; y

g) Opcionalmente, la modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a sus datos personales.

2. El servidor público responsable de la información confidencial o sensible del solicitante, tendrá hasta veinte días hábiles para responder al solicitante. Cuando la complejidad o volumen de la información lo ameriten, se hará la comunicación al solicitante en el domicilio que hubiere señalado, fundándose y motivándose la ampliación del plazo hasta diez días hábiles más. Si se ha omitido el domicilio, la comunicación se hará por estrados o vía correo electrónico, según sea el caso.

3. Si el escrito ...

4. Los derechos previstos en este capítulo serán gratuitos para el solicitante.

5. Cuando con motivo del trámite de alguno de los derechos previstos en este capítulo, derive algún costo por reproducción, copiado o envío del documento corregido, su entrega se hará previo pago de derechos conforme a las disposiciones fiscales aplicables. La Unidad de Información Pública hará la comunicación al peticionario para que realice el pago, quien deberá hacerlo en un plazo no mayor de cinco días hábiles. En caso de no realizar el pago en el plazo referido se tendrá por no presentada la solicitud.

6. Una vez ...

7. En caso de que, parcial o totalmente, no proceda la acción de hábeas data, la resolución que al respecto se emita deberá ser notificada al solicitante, misma que deberá estar debidamente fundada y motivada. Asimismo, se hará saber al accionante el derecho que tiene a impugnarla mediante el recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

8. En caso de que la acción de hábeas data no se resuelva dentro de los términos señalados o la resolución resulte desfavorable a los intereses del promovente, éste podrá ocurrir ante el Instituto a interponer el Recurso de Revisión establecido en esta ley.

ARTÍCULO 50.

1. ...

2. Cuando se omita dar respuesta a la solicitud de información, el recurrente podrá promover el Recurso de Revisión ante el Instituto, quien en caso de determinar que la misma obra en poder del sujeto obligado, así como la publicidad de la información solicitada, ordenará su entrega sin costo alguno para el recurrente.

ARTÍCULO 56.

Las Unidades de Información Pública tendrán a su cargo las siguientes atribuciones:

a) a g) ...

h) Presentar un informe trimestral ante el Instituto, el cual deberá contener el total de solicitudes de información y de acciones de hábeas data presentadas ante dicha Unidad, la información o trámite objeto de las mismas, así como las respuestas entregadas, los costos de su atención y el tiempo de respuesta empleado;

i) Promover ...

j) Elaborar ...

k) Determinar ...

l) Rendir ...

m) Enviar ...

n) Las demás que sean necesarias ...

ARTÍCULO 63.

1. El Instituto ...

2. El órgano ...

3. Cuando existan ...

4. Los Comisionados ...

5. El Presidente ...

6. El Presidente ...

7. Los tres Comisionados ...

8. Las relaciones laborales que se creen entre el Instituto y su personal se regirán por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas; el personal que preste sus servicios al Instituto, serán trabajadores de confianza debido a la naturaleza de las funciones que éste desempeña.

ARTÍCULO 68.

1. El Instituto tiene las siguientes atribuciones:

a)...

b) Vigilar en el ámbito de su competencia la observancia de la presente ley, así como revisar que los sujetos obligados tengan completa y actualizada la información que deben publicar en sus portales de internet;

c) a e) ...

f) Expedir su Reglamento Interior, que incluirá lo relativo a las sesiones del Pleno, así como emitir el Reglamento para regular el procedimiento de substanciación del Recurso de Revisión. El reglamento que emita el Instituto respetará los derechos constitucionales de audiencia y seguridad jurídica y contendrá disposiciones que contemplen las formalidades esenciales del procedimiento, a fin de garantizar a las personas la certidumbre jurídica en el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de hábeas data;

g) y h) ...

i) Apercibir a los sujetos obligados cuando así proceda, para que en los términos que establece esta ley, den cumplimiento a las determinaciones y resoluciones del Instituto;

j) Dar vista al superior jerárquico y al órgano de control interno del incumplimiento de los titulares de las Unidades de Información Pública de los sujetos obligados con relación a las determinaciones o resoluciones que haya emitido el Instituto y que, al no haberse cumplimentado en los términos que establece esta ley, constituya una responsabilidad administrativa;

k) Emitir comunicados públicos sobre el incumplimiento de las resoluciones o infracciones reiteradas a este ordenamiento por parte de los sujetos obligados;

l) Proponer a los sujetos obligados, los formatos de solicitudes de información pública y ejercicio de la acción de hábeas data para la protección de datos personales; así como emitir lineamientos administrativos para la atención del derecho de acceso a la información y para el ejercicio de la acción de hábeas data, cuyo carácter será obligatorio para los sujetos obligados por esta ley;

m) Celebrar convenios interinstitucionales para su mejor desempeño;

n) Aprobar su presupuesto, rindiendo la cuenta pública en término de las disposiciones en la materia;

ñ) Designar y remover a los servidores públicos que establezca la ley;

o) Difundir entre los sujetos obligados y la sociedad en general, los beneficios del manejo público de la información, así como las responsabilidades de su buen uso y su conservación;

p) Resolver la procedencia de la imposición de las sanciones previstas en esta ley; y

q) Las demás que le otorguen la Constitución y las leyes del Estado.

2. Al resolver ...

3. El Instituto ...

ARTÍCULO 75.

Una vez admitido el recurso de revisión, el Instituto, en el mismo auto de admisión, pedirá a la Unidad de Información del sujeto obligado el respectivo informe circunstanciado, el cual deberá ser rendido dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que sea notificado del acuerdo que admitió el recurso. El informe circunstanciado deberá contener:

a) y b) ...

ARTÍCULO 76.

1. Una vez integrado el Recurso de Revisión con el informe circunstanciado respectivo o luego de que venza el plazo para que el sujeto obligado lo presente, el Instituto resolverá lo que en derecho proceda dentro de los treinta días hábiles siguientes, los cuales podrán prorrogarse por diez días hábiles más, cuando las circunstancias del caso lo justifiquen. Al resolver, el instituto suplirá las deficiencias u omisiones del recurso, cuando del mismo se puedan deducir con claridad de los hechos expuestos y los agravios que lo motiven.

2. El Instituto ...

3. La resolución ...
4. Las resoluciones ...

ARTÍCULO 77.

1. Procede el desechamiento ...
 - a) y b) ...
 - c) Se deroga;
 - d) ...
2. Procede el sobreseimiento...
 - a) a d) ...

ARTÍCULO 79.

En términos de la resolución que emita el Instituto, las Unidades de Información Pública deberán proceder a su cumplimiento dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que les notifique la resolución, debiendo rendir en igual plazo al Instituto el informe del cumplimiento respectivo.

ARTÍCULO 80.

1. Si la Unidad incumple la resolución, el Instituto a solicitud del peticionario o de oficio, requerirá al titular de la misma para que cumplimente la resolución de forma plena, apercibiéndolo de que de no hacerlo dentro del término de diez días hábiles, dará vista al órgano de control interno y al superior jerárquico respectivos, a fin de que se inicie el procedimiento administrativo para imponer la sanción que proceda conforme a la ley.
2. Para el caso específico de que el órgano de control interno ó el ayuntamiento del municipio correspondiente omitan o se nieguen injustificadamente a dar trámite al procedimiento administrativo, el Instituto estará legitimado para acudir al Congreso local en términos de lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

ARTÍCULO 90.

1. Los órganos de control interno y quien funja como superior jerárquico de los entes públicos están facultados para determinar e imponer sanciones a los servidores públicos que incurran en alguna responsabilidad prevista en el artículo anterior. Así también, cuando el Instituto les de vista del incumplimiento con relación a sus determinaciones o resoluciones por parte de los titulares de las Unidades de Información Pública, deberán dar trámite inmediatamente al procedimiento administrativo correspondiente.
- 2 ...
3. Si se acredita ...
 - a) Amonestación privada;
 - b) Amonestación pública;
 - c) a f) ...
4. En la aplicación ...
5. El monto ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, dispondrá de un término no mayor de 90 días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto para elaborar los reglamentos y lineamientos administrativos relacionados con el mismo.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de mayo del año 2013.- DIPUTADO PRESIDENTE.- CARLOS VALENZUELA VALADEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MANGLIO MURILLO SÁNCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-851

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 36 de la Ley de la Juventud del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 36.- Los jóvenes tienen derecho y accederán al sistema educativo del Estado de Tamaulipas, las instituciones educativas brindarán gratuitamente orientación vocacional profesional y servicio de vinculación al empleo con base en los programas y planes de estudio de educación pública.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de mayo del año 2013.- DIPUTADO PRESIDENTE.- CARLOS VALENZUELA VALADEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MANGLIO MURILLO SÁNCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-852

MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA EL DECRETO NÚMERO LX-1558, DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2010, POR EL CUAL SE AUTORIZÓ AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CENTRO DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL SAN PEDRO Y SAN PABLO, A.C., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE VALORES.

ARTÍCULO ÚNICO. Se revoca el Decreto número LX-1558, de fecha 2 de diciembre de 2010, mediante el cual se autorizó al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a donar un predio propiedad de la hacienda pública municipal, a favor de la Asociación Civil denominada Centro de Promoción y Asistencia Social San Pedro y San Pablo, A.C., para la construcción de un Centro de Valores.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de mayo del año 2013.- DIPUTADO PRESIDENTE.- CARLOS VALENZUELA VALADEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MANGLIO MURILLO SÁNCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-853

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA DIÓCESIS DE MATAMOROS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CAPILLA CATÓLICA DENOMINADA DIVINO NIÑO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su hacienda pública municipal, en favor de la Asociación Religiosa Diócesis de Matamoros, para la construcción de la Capilla Católica denominada Divino Niño.

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble de referencia se encuentra ubicado en el Fraccionamiento Conquistadores, con una superficie total de 1,751.25 metros cuadrados, misma que se ubica bajo las siguientes medidas y colindancias: al norte en 24.915 metros lineales con calle Pedro de Ávila; al sur en 24.915 metros lineales con el límite del Fraccionamiento; al oriente en 69.85 metros lineales con manzana 25; y al poniente en 70.72 metros lineales con calle Prolongación Río Usumacinta.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice la donación del inmueble en favor de la “Diócesis de Matamoros”, Asociación Religiosa, a cuyo cargo correrán los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO. La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso o en el supuesto de no realizar la construcción correspondiente, dicha donación quedará sin efecto alguno, restituyéndose al donante sin gravamen o cargo alguno. El donatario contará con un plazo de hasta un año contado a partir de la publicación del presente Decreto, para efectuar la edificación de las instalaciones.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de mayo del año 2013.- DIPUTADO PRESIDENTE.- CARLOS VALENZUELA VALADEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MANGLIO MURILLO SÁNCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-854

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL PÁRRAFO 1 Y LOS INCISOS E) Y F); Y SE ADICIONAN LOS INCISOS G) Y H) DE LA FRACCIÓN I DEL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 141 DE LA LEY DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción II del párrafo 1 y los incisos e) y f); y se adicionan los incisos g) y h) de la fracción I del párrafo 1 del artículo 141 de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 141.

1. El...

I. Cuando...

a) al d)...

e) Robo (artículo 399 en relación con los artículos 405 y 406, fracciones I y II);

f) Filicidio (artículo 352);

g) Atentados a la Seguridad de la Comunidad (171 Quater); y

h) Las conductas tipificadas en el artículo 188 Bis del Código Penal para el Estado;

II. Cuando se trate de los sujetos comprendidos en la fracción III, del artículo 4 de esta ley, la restricción de la libertad no podrá exceder los ocho años en caso de que fueran encontrados responsables de alguna de las conductas mencionadas en los incisos anteriores, o de alguna de las siguientes:

a) al j)...

2. En...

3. Al...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de mayo del año 2013.- DIPUTADO PRESIDENTE.- CARLOS VALENZUELA VALADEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MANGLIO MURILLO SÁNCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil trece.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **ERNESTO MELÉNDEZ CANTÚ**, Notario Público número 14, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 18 de enero de 1993, se expidió a favor del Licenciado **ERNESTO MELÉNDEZ CANTÚ**, Fíat de Notario Público número 14, a fin de ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 912 (novecientos doce), a fojas 5 (cinco) frente, de fecha 22 de enero del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 14 de febrero de 2011, se concedió al Licenciado **ERNESTO MELÉNDEZ CANTÚ**, Notario Público número 14, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año renunciante, habiéndose autorizado al Licenciado **JOSÉ RAFAEL VANOYE SOTELO**, para que actuara como Adscrito en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al Licenciado **ERNESTO MELÉNDEZ CANTÚ**.

TERCERO:- Que mediante escrito de fecha 26 de enero del año en curso, el Licenciado **ERNESTO MELÉNDEZ CANTÚ**, en su carácter de Notario Público número 14, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida, Licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Secretario Técnico de la Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

CUARTO:- Que igualmente solicita se autorice al Licenciado **JOSÉ RAFAEL VANOYE SOTELO**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida, subsistiendo la garantía previamente otorgada.

QUINTO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 3 de noviembre de 1994, se expidió a favor del Licenciado **JOSÉ RAFAEL VANOYE SOTELO**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 963 (novecientos sesenta y tres), a fojas 30 (treinta) vuelta, de fecha 29 de noviembre del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10, 11, 36, 37, 39 y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO:- Se concede al Licenciado **ERNESTO MELÉNDEZ CANTÚ**, titular de la Notaría Pública número 14, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Secretario Técnico de la Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO:- Se autoriza al Licenciado **JOSÉ RAFAEL VANOYE SOTELO**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 14, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Licenciados **ERNESTO MELÉNDEZ CANTÚ** y **JOSÉ RAFAEL VANOYE SOTELO**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **MORELOS CANSECO GÓMEZ**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil doce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.

VISTO para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por la Licenciada **MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE**, Notario Público número 245, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 6 de enero de 1987, se expidió a favor de la Licenciada **MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE**, Fíat de Notario Público número 245, a fin de ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número 272 (doscientos setenta y dos), a fojas 116 (ciento dieciséis) vuelta, de la misma fecha antes citada.

SEGUNDO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 25 de septiembre de 2009, se concedió a la Licenciada **MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE**, Notario Público número 245, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público de Diputada Federal de la Sexagesima Primera Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

TERCERO:- Que por escrito de fecha 11 de septiembre del año en curso, la Licenciada **MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE**, en su carácter de Notario Público número 245, con residencia en Tampico, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida, Licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO RENUNCIABLE**.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 y 47 fracciones I y II de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede a la Licenciada **MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE**, titular de la Notaría Pública número 245, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO RENUNCIABLE**.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a la Licenciada **MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HERMINIO GARZA PALACIOS**, Secretario General de Gobierno, y el C. Licenciado **MORELOS CANSECO GÓMEZ**, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos en los términos de lo dispuesto por los artículos 10, 28 fracción XXIII y octavo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil doce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XXXIV, 95, 140 de la Constitución Política local; 2º, 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito recibido en fecha 27 de octubre de 2011, la ciudadana **AMALIA GÓMEZ MARTÍNEZ**, propietaria de la Escuela Primaria Particular **COLEGIO ARAJAVI**, solicitó se otorgara a la citada institución educativa, autorización para impartir Educación Básica de Primaria a un alumnado mixto, turno vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Puerto Arista número 220, fraccionamiento Puerta del Sol, en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular **COLEGIO ARAJAVI**, así como el personal directivo y docente de dicho plantel educativo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO: Que la C. AMALIA GÓMEZ MARTÍNEZ, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO ARAJAVI, así como el personal directivo y docente de dicho plantel educativo, han declarado bajo protesta de decir verdad, que la educación que se imparta en el mismo, respetará lo relacionado con el laicismo; de acuerdo a lo establecido por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO: Que conforme al resultado del informe realizado por el C. SILVERIO SALDÍVAR PINEDA, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, y del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, el edificio que ocupa la Escuela Primaria Particular COLEGIO ARAJAVI, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas por los artículos 55 de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas de dicho plantel educativo, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará.

QUINTO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO ARAJAVI, ha aceptado que dicho plantel educativo esté sujeto a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, técnico y docente.

SEXTO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO ARAJAVI convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel educativo, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

SÉPTIMO: Que la C. AMALIA GÓMEZ MARTÍNEZ, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO ARAJAVI, se ha comprometido, en cuanto a cooperaciones extraordinarias, a observar las siguientes normas:

I.- Someterlas a consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, la entrega de documentos escolares y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO ARAJAVI, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Educación para el Estado, con sujeción a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo establecido en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del Reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel educativo en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Estado e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación o la baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente. En el caso de suspensión definitiva de las actividades, hacer entrega de los archivos correspondientes a la terminación del ciclo escolar.

NOVENO: Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. AMALIA GÓMEZ MARTÍNEZ, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0067/2012 de fecha 9 de febrero de 2012, el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Primaria Particular COLEGIO ARAJAVI, para impartir Educación Básica, a un alumnado mixto, turno vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Puerto Arista número 220, fraccionamiento Puerta del Sol, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR COLEGIO ARAJAVI, PARA IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga Autorización para impartir Educación Básica a la Escuela Primaria Particular COLEGIO ARAJAVI, con alumnado mixto, turno vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Puerto Arista número 220, fraccionamiento Puerta del Sol, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el **Número de Acuerdo 12021050.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Escuela Primaria Particular COLEGIO ARAJAVI, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 23, 31 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y 12 fracciones I, IV y XII de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO ARAJAVI, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del Reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO ARAJAVI, convendrá con la Asociación de Padres de Familia, la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- La Escuela Primaria Particular COLEGIO ARAJAVI, deberá ostentarse como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de acuerdo al artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- La Autorización de Educación Básica se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO ARAJAVI, queda obligada a obtener de la autoridad educativa, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Autorización otorgada es intransferible, y será válida en tanto la Escuela Primaria Particular COLEGIO ARAJAVI, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo con las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana AMALIA GÓMEZ MARTÍNEZ, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO ARAJAVI, para efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 20 días del mes de marzo de dos mil trece.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE FINANZAS

TIPO DE DEUDA: DIRECTA

SALDO AL 31 DE MARZO DEL 2013

DEUDA CONTRATADA CON BANCA DE DESARROLLO Y BANCA COMERCIAL

Garantizada con Participaciones Federales

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H.y C.P.	No. Registro Sría.de Finanzas Gob.del Edo.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento Día Mes Año		
NO. 1		BANCOMER	GOBIERNO DEL ESTADO	1,000,000,000.00	845,238,120.06	029/2010	01/2010	TIIE + 1.45	31	I	2025
28009680		BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	164,159,265.46	88,555,412.46	223-FONAREC/2011	01/2011	TASA BASE + SOBRE TASA	31	VII	2031
28009847		BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO		22,889,784.00	223-FONAREC/2011	01/2011	TASA BASE + SOBRE TASA	29	VII	2031
28009917		BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO		16,302,486.00	223-FONAREC/2011	01/2011	TASA BASE + SOBRE TASA	29	VII	2031
28010070		BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO		6,879,839.00	223-FONAREC/2011	01/2011	TASA BASE + SOBRE TASA	29	X	2031
28010475		BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO		9,822,020.00	223-FONAREC/2011	01/2011	TASA BASE + SOBRE TASA	30	X	2031
28010520		BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO		5,602,927.00	223-FONAREC/2011	01/2011	TASA BASE + SOBRE TASA	30	X	2031
28010546		BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO		6,506,157.00	223-FONAREC/2011	01/2011	TASA BASE + SOBRE TASA	29	VII	2031
28010903		BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO		7,600,640.00	223-FONAREC/2011	01/2011	TASA BASE + SOBRE TASA	29	VII	2031
NO. 3		BANCOMER	GOBIERNO DEL ESTADO	1,500,000,000.00	1,500,000,000.00	553/2011	03/2011	TASA ANUALIZADA TIIE + 1.15	07	XI	2032
NO.4		BANCOMER	GOBIERNO DEL ESTADO	729,078,098.12	547,115,853.83	1184/2011	04/2011	TASA FIJA ANUALIZADA	30	IX	2016
NO.5		BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	187,112,637.00	187,112,637.00	P28-0312028	05/2011	TASA BASE + SOBRE TASA	22	XI	2032
Total :				3,580,350,000.58	3,243,625,876.35						

DEUDA CONTRATADA POR MEDIO DE FIDEICOMISO

Garantizada con Ingresos Propios (ISN)

Crédito	Fiduciario	Acreedor	No. Fideicomiso	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H.y C.P.	No. Registro Sría.de Finanzas Gob.del Edo.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento Día Mes Año		
NO. 9	BANCO-INVEX	BANORTE	FIDEICOMISO 904	4,500,000,000.00	4,464,634,500.00		06/2009	TIIE + 2.75	20	X	2029
NO. 2	BANCO-INVEX	BANORTE	FIDEICOMISO 904	1,500,000,000.00	1,488,211,500.00		02/2010	TIIE + 2.75	20	X	2029
Total :				6,000,000,000.00	5,952,846,000.00						

Total Deuda Directa

Banobras	351,271,902.46
Bancomer	2,892,353,973.89
Banorte	5,952,846,000.00
	<u>9,196,471,876.35</u>

TIPO DE DEUDA: INDIRECTA

SALDO AL 31-MARZO-2013

(Cifras en Pesos)

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H.y C.P.	No. Registro Sría.de Finanzas Gob.del Edo.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento Día Mes Año		
28006876	00006876-78	BANOBRAS	AYUNTO.MADERO	10,351,190.15	1,870,697.31	181/2007	02/2007	TIIE + 1.19	11	VI	2014
28006965	00006965	BANOBRAS	AYUNTO.MADERO	10,000,000.00	1,975,308.65	181/2007	02/2007	TIIE + 1.19	01	VII	2014
28006995	00006995	BANOBRAS	AYUNTO.MADERO	9,648,809.85	2,050,372.29	181/2007	02/2007	TIIE + 1.19	01	VII	2014
			Total:	30,000,000.00	5,896,378.25						
28011000	28280011000000	BANOBRAS	AYUNTO.NVO. LAREDO	87,374,805.48	43,250,978.34	25/2000	01/2000	CETES Y UDIS	25	X	2024
28017000	28280017000000	BANOBRAS	AYUNTO.NVO. LAREDO	85,406,388.98	70,035,152.55	25/2000	01/2000	CETES Y UDIS	25	X	2024
COFIDAN05		CORPORACIÓN FINANCIERA AMÉRICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	AYUNTO.NVO. LAREDO	241,962,884.00	204,993,374.90	032/2008	01/2008	FOAEM 8.848 %	30	VI	2028
			Total:	414,744,078.46	318,279,505.79						
NO.3		SANTANDER SERFÍN	AYUNTO.VICTORIA	50,000,000.00	40,833,333.26	529/2010	03/2010	TIIE + 4.88	16	XII	2020
			Total:	50,000,000.00	40,833,333.26						
TOTAL DEUDA DE AYUNTAMIENTOS				494,744,078.46	365,009,217.30						

Banobras 119,182,509.14

Cofidan 204,993,374.90

Santander Serfin 40,833,333.26

365,009,217.30

TIPO DE DEUDA: INDIRECTA

SALDO AL 31-MARZO-2013

(Cifras en Pesos)

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H.y C.P.	No. Registro Sria.de Finanzas Gob.del Edo.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento Día Mes Año		
28006518	00005829-48	BANOBRAS	COMAPA ALTAMIRA	29,878,182.27	9,193,287.15	329/05	01/BIS05	TIIE x 1.100	25	XI	2015
			Total:	29,878,182.27	9,193,287.15						
28006566	00005844-74	BANOBRAS	COMAPA MANTE	9,943,639.69	3,155,193.37	350/2005	04/05	TIIE x 1.101	25	XI	2015
			Total:	9,943,639.69	3,155,193.37						
COFIDAN TM0202		CORPORACIÓN FINANCIERA AMÉRICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	COMAPA NVO. LAREDO	60,000,000.00	43,947,240.00	308/2006	02BIS/06	TASA FOAEM 5.89 %	31	I	2027
			Total:	60,000,000.00	43,947,240.00						
COFIDAN TM9140		CORPORACIÓN FINANCIERA AMÉRICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	COMAPA RÍO BRAVO	40,000,000.00	36,481,199.62	106/2008	02/2008	TASA FOAEM 10.5%	30	VI	2028
			Total:	40,000,000.00	36,481,199.62						
28006512	00006512-14	BANOBRAS	COMAPA VICTORIA	26,721,195.87	8,016,418.93	330/2005	03/2005	TIIE x 1.100	21	XII	2015
28006527	00005831-22	BANOBRAS	COMAPA VICTORIA	13,278,804.13	3,651,698.56	330/2005	03/2005	TIIE x 1.100	21	XII	2015
			Total:	40,000,000.00	11,668,117.49						
28006526	00005830-59	BANOBRAS	COMAPA ZONA CONURBADA	31,300,000.00	8,125,961.42	331/2005	02/BIS/05	TIIE x 1.100	08	VI	2015
			Total:	31,300,000.00	8,125,961.42						
NO. 3		BANCO INTERACCIONES	COMAPA ZONA CONURBADA	40,000,000.00	40,000,000.00	053/2010	03/2010	TIIE + 5 PUNTOS PORCENTUALES	19	II	2040
			Total:	40,000,000.00	40,000,000.00						
TOTAL DEUDA DE ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA				251,121,821.96	152,570,999.05						

Banobras 32,142,559.43

Cofidan 80,428,439.62

Interacciones 40,000,000.00

152,570,999.05

TIPO DE DEUDA: INDIRECTA
SALDO AL 31-MARZO-2013
(Cifras en Pesos)

Crédito	Sicref	Acreeedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H.y C.P.	No. Registro Sria.de Finanzas Gob.del Edo.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento Día Mes Año		
---------	--------	-----------	--------	------------------	-------	---	--	----------------------------	-------------------------------------	--	--

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

ITAVU	ITAVU	BANCOMER	INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO	366,693,600.59	260,759,772.59	324/2007	02/2007	TIIE + 0.45 PP	31	I	2024
			Total:	366,693,600.59	260,759,772.59						
TOTAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS				366,693,600.59	260,759,772.59						

Total Amortización:				1,112,559,501.01	778,339,989.14						
TOTAL DEUDA INDIRECTA				1,112,559,501.01	778,339,989.14						

Total deuda Indirecta

Banobras	151,325,068.57
Cofidan	285,421,814.52
Bancomer	260,759,772.59
Interacciones	40,000,000.00
Santander Serfin	40,833,333.26
	<u>778,339,989.14</u>

TIPO DE DEUDA: (SIN AVAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO)

SALDO AL 31-MARZO-2013

(Cifras en Pesos)

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H.y C.P.	No. Registro Sria.de Finanzas Gob.del Edo.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento Día Mes Año		
---------	--------	----------	--------	------------------	-------	---	--	----------------------------	-------------------------------------	--	--

CRÉDITOS CON AVAL DEL MUNICIPIO

COFIDAN TM0304		CORPORACIÓN FINANCIERA AMÉRICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	COMAPA REYNOSA	86,472,000.00	64,474,561.08	077/2007	01/2007	TASA FOAEM 5.46 %	30	IV	2027
COFIDAN TM0103		CORPORACIÓN FINANCIERA AMÉRICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	J.A.y D.MATAMOROS	110,000,000.00	90,247,258.29	272/2006	01/2006	TASA FOAEM 5.89 %	25	III	2026
Total:				196,472,000.00	154,721,819.37						
TOTAL CRÉDITOS CON AVAL DEL MUNICIPIO				196,472,000.00	154,721,819.37						

CRÉDITOS SIN AVAL DEL GOBIERNO

COFIDAN TM9180		CORPORACIÓN FINANCIERA AMÉRICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	AYUNTO.NVO. LAREDO	480,000,000.00	428,884,800.00	069/2009	01/2009	FOAEM 5.8900 %	31	III	2029
COFIDAN TM9210		CORPORACIÓN FINANCIERA AMÉRICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	AYUNTO.NVO. LAREDO	350,000,000.00	319,210,500.00	207/2009	05/2009	FOAEM 5.8900 %	31	III	2029
NO.1 -12		BANCO I X E	AYUNTO.REYNOSA	183,988,059.73	183,988,059.73	P28-0512063	01/2012	TIIE + 2 PUNTOS PORCENTUALES	30	IV	2028
COFIDAN TM9240		CORPORACIÓN FINANCIERA AMÉRICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	AYUNTO.NVO. LAREDO	128,912,989.83	128,912,989.83			FOAEM 8.5800 %	31	XII	2034
Total:				1,142,901,049.56	1,060,996,349.56						
TOTAL CRÉDITOS SIN AVAL DEL GOBIERNO				1,142,901,049.56	1,060,996,349.56						

Total deuda Indirecta sin aval del Gobierno

IXE 183,988,059.73

Cofidan 1,031,730,109.20

1,215,718,168.93**SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. ALFREDO ROMÁN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Rúbrica.**



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVIII

Victoria, Tam., jueves 23 de mayo de 2013.

Número 63

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2958.- Expediente Número 96/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 3066.- Expediente Número 00945/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 2959.- Expediente Número 154/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 3067.- Expediente Número 00197/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 2960.- Expediente Número 0288/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 3068.- Expediente Número 00101/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 2961.- Expediente Número 00462/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3069.- Expediente Número 00100/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 2962.- Expediente Número 00396/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3070.- Expediente Número 02007/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 2963.- Expediente Número 00271/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3130.- Expediente Número 00724/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
EDICTO 2964.- Expediente Número 00316/2013, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 3131.- Expediente 00931/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	10
EDICTO 2965.- Expediente Número 00502/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3132.- Expediente Número 00361/2012, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	11
EDICTO 2966.- Expediente Número 795/2012, Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3133.- Expediente Número 1005/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 2967.- Expediente Número 00381/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3134.- Expediente Número 00868/2012 relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 2968.- Expediente Número 00408/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3135.- Expediente Número 01202/2012 relativo al Juicio Divorcio Necesario.	13
EDICTO 2969.- Expediente Número 00261/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3136.- Expediente Número 00356/2011 relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria.	14
EDICTO 2970.- Expediente Número 00141/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3137.- Expediente Número 00784/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	15
EDICTO 2971.- Expediente Número 00092/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 3138.- Expediente Civil Número 00005/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	15
EDICTO 2972.- Expediente Número 00352/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 3139.- Expediente Número 115/2013 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15
EDICTO 2973.- Expediente Número 00491/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 3191.- Expediente Número 307/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16
EDICTO 2996.- Expediente Número 0010/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam.	6	EDICTO 3192.- Expediente Número 00431/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 2997.- Expediente Número 01225/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	6	EDICTO 3193.- Expediente Número 00478/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 3071.- Expediente Número 688/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3194.- Expediente Número 00357/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 3028.- Expediente Número 887/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 3195.- Expediente Número 00470/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 3064.- Expediente Número 29/2009, deducido del Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3196.- Expediente Número 00178/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 3065.- Expediente Número 01720/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 3197.- Expediente Número 00510/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 3198.- Expediente Número 00180/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 3228.- Lista de Tarifas de Gasoductos de Tamaulipas, S. de R.L. de C.V.	24
EDICTO 3199.- Expediente Número 00188/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 2998.- Posición Financiera, Balance General de Factoraje Ali S.A. de C.V., Sofom Enr	25
EDICTO 3200.- Expediente Número 00282/2013, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	18	EDICTO 2998.- Balance Final de Liquidación de Empresas Interlake de Matamoros, S.A. de C.V.	26
EDICTO 3201.- Expediente Número 0328/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 3000.- Balance General Alanís y Martínez S. en N.C. de C.V.	27
EDICTO 3202.- Expediente Número 125/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 3203.- Expediente Número 293/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 3204.- Expediente Número 299/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 3205.- Expediente Número 00542/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 3206.- Expediente Número 00507/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 3207.- Expediente Número 00140/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 3208.- Expediente Número 439/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 3209.- Expediente Número 00554/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 3210.- Expediente Número 00456/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 3211.- Expediente Número 0467/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 3212.- Expediente Número 00428/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 3213.- Expediente Número 00376/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 3214.- Expediente Número 00267/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 3215.- Expediente Número 00474/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 3216.- Expediente Número 257/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 3217.- Expediente 00082/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 3218.- Expediente Número 00091/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 3219.- Expediente Número 69/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 3220.- Expediente Número 8/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 3221.- Expediente Número 00101/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 3222.- Expediente Número 00232/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	21		
EDICTO 3223.- Expediente Número 00110/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	22		
EDICTO 3224.- Expediente Número 00516/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	22		
EDICTO 3225.- Expediente Número 1701/2012; relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	23		
EDICTO 3226.- Expediente Número 00777/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23		
EDICTO 3227.- Expediente Número 68/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23		
EDICTO 3300.- Expediente Número 001471/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES.**

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de abril del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 96/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Teresa de Guadalupe Sánchez Monsiváis, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y continuado por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González con el mismo carácter y en contra de JULIÁN LOMAS SÁNCHEZ Y ANA MARÍA SÁENZ AVALOS se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

Bien inmueble consistente en: terreno urbano ubicado en la calle Río Guayacán, número 128-B, lote 26 de la manzana 4, del Fraccionamiento La Sautaña de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con lote 3, AL SUR en 6.00 metros con calle Río Guayacán; AL ESTE en 16.00 metros con lote 25 y AL OESTE en 16.00 metros con lote 27, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 63228, Legajo 1265, de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, el cual esta valuado en la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), audiencia de Remate que deberá anunciarse mediante edictos que se publicará por dos veces dentro de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad y en la puerta de este Juzgado y en la Oficina Fiscal de esta localidad, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad, el 20 (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectiva, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la primera almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del edicto ordenado por DOS VECES dentro de siete en siete días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 12 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2958.- Mayo 14 y 23.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES.**

El C. Licenciado Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de marzo del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 154/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. TERESA GUADALUPE SÁNCHEZ MONSIVÁIS, y continuado por el C. Licenciado Daniel Domingo Perales Pacheco, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de AZENETH DEL CARMEN AYALA RAMÍREZ; se

ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien inmueble consiste en.

Bien Inmueble consistente en: terreno urbano, ubicado en la calle Vizcaya número 8, del Fraccionamiento Conquistadores de esta ciudad, identificado como lote 9, de la manzana 16, con una superficie de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15 metros con lote 8; AL SUR en 15.00 metros con lote 10; AL ESTE en 6.00 metros con calle Vizcaya; y AL OESTE en 6.00 metros con lote 28; identificado ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, Oficina Reynosa, como Finca Número 21307 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, siendo sus antecedentes registrales los siguientes: Sección I, Número 22845, Legajo 457, municipio de Río Bravo, Tamaulipas, de fecha veintidós de mayo del dos mil, el cual esta valuado en la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), audiencia de remate que deberá mediante edictos que se publicará por DOS VECES dentro de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en de los de mayor circulación en esta ciudad y en la puerta de este Juzgado y en la Oficina Fiscal de esta localidad, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad, el 20 % (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la primera almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del edicto ordenado por DOS VECES dentro de siete en siete días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 12 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2959.- Mayo 14 y 23.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha dieciséis de abril del dos mil trece, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0288/2013, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO LAMBERTO LÓPEZ SALGADO Y MINERVA MORALES ESPINOSA, promovido por la C. MARÍA ELENA DE LA CRUZ LÓPEZ MORALES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a los 19 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2960.- Mayo 14 y 23.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha abril dieciocho del año dos mil trece, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00462/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FERNANDO GUZMÁN SÁNCHEZ, denunciado por SOFÍA AMAR TREVIÑO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro el octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamps., a 23 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2961.- Mayo 14 y 23.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha dos de abril del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00396/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora CESÁREA SERNA MARTÍNEZ, denunciado por el C. LUIS GERARDO DELGADO PENH, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de abril del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

2962.- Mayo 14 y 23.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 12 de marzo del año 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00271/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESPERANZA LU CAMACHO quien falleció el 5 cinco de Marzo del 2013 dos mil trece, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por VERÓNICA ELIZABETH LU ZAPATA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días

contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas, a 20 de marzo de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2963.- Mayo 14 y 23.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 25 de abril de 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 00316/2013, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES CANTÚ VARGAS, denunciado por GLORIA PATRICIA VÁZQUEZ CANTÚ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 25 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2964.- Mayo 14 y 23.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil trece, el Expediente Número 00502/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora EVANGELINA DOLORES GARCÍA DE LEÓN, denunciado por los C.C. RICARDO ZOLEZZI GARCÍA, ROBERTO ZOLEZZI GARCÍA, MARÍA DOLORES ZOLEZZI GARCÍA, MARIO PRAXEDIS ZOLEZZI GARCÍA Y HUMBERTO ZOLEZZI GARCÍA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; a 26 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

2965.- Mayo 14 y 23.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24 de abril de 2013
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil doce, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 795/2012, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARTURO BARBERENA SALINAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

2966.- Mayo 14 y 23.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de abril del año dos mil trece, el Expediente Número 00381/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELISA ROIZ SOBERON, denunciado por los C.C. ROSA MARÍA GONZÁLEZ ROIZ, MA. DEL PILAR GONZÁLEZ ROIZ Y GLORIA ANTONIETA GONZÁLEZ ROIZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; a 09 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

2967.- Mayo 14 y 23.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de MARTHA EUGENIA CAHUICHE BONILLA, quien falleció el día (16) dieciséis de febrero del año dos mil trece (2013), en ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00408/2013, denunciado por los C.C. MARÍA CONCEPCIÓN BONILLA PÉREZ, ARTURO GUILLERMO CAHUICHE BONILLA, JUAN GASPAS CAHUICHE BONILLA, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de

la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 23 de abril de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2968.- Mayo 14 y 23.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de marzo de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00261/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AMPARO RODRÍGUEZ BARAJAS, denunciado por C. PEDRO VÍCTOR MANUEL DURAN RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 15 de marzo de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2969.- Mayo 14 y 23.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 13 trece de febrero del año 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00141/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JORGE MÉNDEZ Y LEÓN quien falleció el 13 trece de agosto de 2005 dos mil cinco, en Tlatelolco, Cuauhtémoc, D.F., denunciado por MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presente a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas, a 30 de abril de 2013.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2970.- Mayo 14 y 23.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 15 de abril de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha quince de abril de del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00092/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARMANDO GARCÍA CÁRDENAS, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Juárez entre 5 de Febrero y 21 de Marzo, número 250, Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2971.- Mayo 14 y 23.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de abril de dos mil trece (2013), ordenó la radicación del Expediente Número 00352/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS GUZMÁN MÉNDEZ, denunciado por la C. LETICIA GUZMÁN BAEZA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la gerencia, para que se presenten a deducirlo ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro de esta ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 18 de abril de 2013.- Los C.C. Testigos de Asistencia.- Rúbricas.

2972.- Mayo 14 y 23.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha abril veinticuatro del año dos mil trece, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00491/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HERMINIO ELIZONDO GUTIÉRREZ, denunciado por HORTENCIA QUNTANILLA MARTÍNEZ (sic), y la publicación de Edictos por dos veces de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una

junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamps., a 26 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2973.- Mayo 14 y 23.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha 04 de abril del año 2013, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 0010/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuum, promovidas por el C. RUBÉN NAVARRO SUSTAITA, para acreditar la posesión de un bien inmueble ubicado en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 3-38-00.94 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 339.96 metros lineales, con la parcela propiedad del señor Canuto Herrera Alonso; AL SUR, en 331.29 metros lineales, con parcela que posee el señor Santos Reta Castro; AL ESTE, en 101.50 metros lineales, con camino parcelario interno del Ejido Emiliano Zapata del municipio de Hidalgo, Tamaulipas; y AL OESTE, en 104.60 metros lineales, con terreno del Ejido Benito Juárez del municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días; así mismo, de la misma solicitud, fíjense avisos en los lugares públicos del referido municipio, debiéndose hacer constar por el actuario de este Juzgado, la ubicación exacta de los lugares en los que se fijen los avisos, los cuales deberán ser por lo menos tres, con lo que se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Padilla, Tam., a 04 de abril del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2996.- Mayo 14, 23 y Junio 4.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintitrés de noviembre de dos mil doce, radicó el Expediente Número 01225/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum para Acreditar Posesión, promovidas por la C. Licenciada Sandra Lilia Iracheta Escobedo, en su carácter de apoderada legal de la C. LYDIA GARZA MOLINA, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble rústico y construcción en el existente, identificado como Carretera a la Playa, Kilometro 14.4 Rancho San Juan, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en una línea con dos inflexiones que miden una 60.700 M.L. con bordo del Río y Américo Garza y otra mide 15.520 M.L. con Américo Garza, AL SUR.- en 36,750 con camino vecinal de por medio, AL PONIENTE.- en 66.450 M.L. con Pedro González de esta ciudad, acompañado un plano de deslinde de terreno realizado en dicha propiedad y realizado por el Ingeniero José Luis Gudiño Andarza.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado

y en un diario de mayor circulación en esta ciudad así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble, para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

11 de diciembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2997.- Mayo 14, 23 y Junio 4.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de abril de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 688/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de ARACELY RAZO RAMOS, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 12, de la manzana número 44 de la calle Rodhe 1, sobre la cual se encuentra una casa habitación con el número oficial 221 con una superficie de terreno de 93.00 m2 y una construcción de 38.51 m2 de esta ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.50 M.L., con lote 11, AL SUR en 15.50 M.L. con lote 13, AL ESTE en 6.00 M.L. con calle Rodhe 1, AL OESTE en 6.00 M.L. con lote 31.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$137,000.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, 06 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3071.- Mayo 14 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de abril del dos mil trece (2013), dictado en el Expediente Número 887/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Manuel Estrada López, endosatario en procuración de MUEBLERÍA VILLARREAL CABALLERO, en contra de MA. AMPARO RIVERA AGUAS, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en: bien inmueble ubicado en la calle San Quintín número 1085, lote 67, manzana 75, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sección Sur, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 17.00 m, con lote 68, AL SUR en: 17.00 m, con lote 66, AL ESTE en: 6.00 m, con calle San Quintín y AL OESTE en 6.00 m, con lote.6, inscrito en el Registro Público de la Propiedad como Finca Número 107608, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Con un valor

comercial de \$283,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edita en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de esa localidad, así como en los Estrados del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil en turno del Quinto Distrito Judicial del Estado, de dicha localidad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para, el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 29 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3028.- Mayo 15, 21 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de marzo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 29/2009, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por MOISÉS DAVID JIMÉNEZ GARCÍA en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de GERARDO MEJÍA LÓPEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa número 21, tipo B, ubicada en Privada Xitle 2 con número oficial 18, con una superficie de 71.59 m2; el cual se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 M.L., con Privada Xitle 2, AL SUR: en 6.50 M.L., con Privada lote 12, AL ESTE: en 11.00 M.L., con lote 20 y AL OESTE: en 11.00 M.L., con lote 22, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 43422, Legajo 869, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 10 de octubre de 2000.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 25 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3064.- Mayo 16 y 23.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montañó, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de marzo de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01720/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JEHOVANY SEGURA IZQUIERDO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Abedul, número 375, del Fraccionamiento "Palmares de las Brisas" edificada sobre el lote 22-A de la manzana 14, con superficie de terreno de 60.00 m2 y superficie de construcción de 35.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 23, muro medianero de por medio, AL SUR, en 15.00 mts con área común, AL ESTE, en 4.00 mts con lote 18, AL OESTE, en 4.00 mts con calle Abedul.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca No. 632 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$131,000.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$87,333.33 (OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 03 de mayo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3065.- Mayo 16 y 23.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montano, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de marzo de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00945/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES GALLARDO GONZÁLEZ Y OTRO; en contra de YADIRA LÓPEZ SALDIVAR, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Israel, número 10, del Fraccionamiento Valle de Casa Blanca III, de esta ciudad, edificada sobre el lote 13 de la manzana 16, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 51.22 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Israel, AL SUR, en 6.00 mts con lote 22, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 14, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 12.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 538, Legajo 3-011 de fecha 13 de enero de 2005 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$262,300.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$ 174,866.66 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 03 de mayo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3066.- Mayo 16 y 23.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES:**

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de abril del año actual, dictado en el Expediente Número 00197/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Vicente Javier Lara Uribe, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. MARIO ALBERTO IBARRA MALDONADO Y ANA IMELDA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien siguiente bien inmueble identificado como:

Finca Número 8828 de Mante Tamaulipas, terreno urbano, ubicado en la calle Méndez número 427, lote 446, manzana 18, del Fraccionamiento Linares, superficie de 104.55 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 6.15 metros, con lote 515; AL SUR.- en 6.15 metros, con calle Méndez, AL ESTE.- , en 17.00 metros, con lote 465; y AL OESTE.- en 17.00 metros, con lote 467; con datos de inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado en la Sección de Hipotecas, Sección Segunda, Número 842, Legajo 5017, en el municipio de Mante, Tamaulipas, de fecha once de diciembre del año dos mil tres.

Y por el presente que se publicará fehacientemente por DOS VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno mayor de circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado, se convocan postores al remate de dicho bien, sirviendo de precio base la cantidad de: la cantidad de: \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por los peritos a dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que lo es \$129,333.33 (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), señalándose el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, A LAS DOCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado, para que tenga verificativo la diligencia de remate; en la inteligencia que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, así mismo, por escrito en sobre cerrado deben

presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.

Cd. Mante, Tam., a 29 de abril de 2013.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3067.- Mayo 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado por auto de fecha veinticinco de abril del presente año, dictado en el Expediente Número 00101/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Vicente Javier Lara Uribe, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. PABLO ALBERTO DÁVILA VÁZQUEZ Y ESMERALDA ELIZABETH GALVÁN CORONADO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble, identificado como:.

Finca No. 15041 de Mante Tamaulipas, terreno urbano, ubicado en la calle San Carlos, número 238, lote 887, manzana 35, colonia Linares, superficie de 104.55 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 6.15 metros, con calle San Carlos; AL SUR.- en 6.15 metros, con lote 948; AL ORIENTE.- en 17.00 metros, con lote 888; y, AL PONIENTE.- en 17.00 metros, con lote 886; con datos de inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado en la Sección Primera, Número 107305, Libro 2147, en el municipio de Mante, Tamaulipas, el 09 de febrero de 1999, Sección de Hipotecas, en la Sección de Hipoteca: Sección Segunda, Número 37063, Libro 742, de fecha 09 de febrero de 1999, en el municipio Mante, Tamaulipas; inscripciones practicadas 1ª. de fecha 09 de noviembre de 2012; e inscripción 2ª. de fecha 09 de noviembre de 2012.

Y por el presente que se publicará fehacientemente por DOS VECES de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y en uno mayor de circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado se convocan postores al remate de dicho bien, sirviendo de precio base la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por los peritos a dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que lo es \$137,333.32 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), señalándose el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, A LAS ONCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado, para que tenga verificativo la diligencia de remate; en la inteligencia que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, así mismo, por escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.

Cd. Mante, Tam., a 29 de abril de 2013.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3068.- Mayo 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de abril del año actual, dictado en el Expediente Número 00100/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. GAMAEL ESPIRIO CEPEDA CASTRO Y VERÓNICA JUÁREZ ZÚÑIGA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Predio urbano con las construcciones en el existentes, con una superficie de 104.55 m2, ubicado en la calle Jiménez, número 237, del lote 947, de la manzana 35, del Fraccionamiento "Linares", de esta ciudad Mante, Tamaulipas, con las medidas y colindancias que se indican a continuación: AL NORTE.- en 6.15 mts., con lote 888; AL SUR.- en 6.15 mts, con calle Jiménez; AL ORIENTE.- en 17.00 mts, con lote 946; y AL PONIENTE.- en 17.00 mts, con lote 948; con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección Primera, Número 93527, Legajo 1871, en el municipio de Mante, Tamaulipas, el 07 de diciembre de 1998, Sección de Hipotecas, con los siguientes datos: Sección Segunda, Número 33409, del Libro 669, de fecha 07 de diciembre de 1998, en el municipio Mante, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará fehacientemente por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado, se convocan postores al remate de dicho bien; sirviendo de precio base el valor más alto fijado al citado inmueble en los avalúos por los peritos a dicho bien inmueble, por la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad que lo es \$146,666.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), señalándose el día VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, A LAS DIEZ HORAS, en el local que ocupa este Juzgado, para que tenga verificativo la diligencia de remate; en la inteligencia que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, así mismo, por escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.

Cd. Mante, Tam., a 29 de abril de 2013.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3069.- Mayo 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de marzo de dos mil trece, dicta do dentro del Expediente Número 02007/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MARISELA GRANADOS SÁNCHEZ,

ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Don Oscar, número 166 del Fraccionamiento Jardines de San Felipe de esta ciudad, edificada sobre el lote 8 de la manzana 14, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 34.14 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Don Oscar, AL SUR, en 6.00 mts con lote 36, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 9, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 7.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5351, Legajo 3-108 de fecha 10 de julio de 2006 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$177,600.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$118,400.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 19 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3070.- Mayo 16 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. COMERCIALIZADORA AREMY, S.A. DE C.V.
A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de junio del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00724/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Carlos Rubén Galindo Hernández, en su carácter de endosatario en procuración de PROVEEDORA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL GOLFO S.A. DE C.V., en contra de la empresa "COMERCIALIZADORA AREMY S.A. DE C.V.", mediante auto de fecha dos de mayo del dos mil trece, se ordenó emplazarles por medio de edictos, haciéndosele de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

a).- El pago de la cantidad de \$5'771,904.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) importe de los adjuntos cheques expedidos por la demandada COMERCIALIZADORA AREMY S.A. DE C.V., a cargo de la Institución Bancaria denominada Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte y pagares.

b).- El pago del 20% (veinte por ciento) del importe de los títulos valor denominados cheques por concepto de indemnización de acuerdo con el artículo del artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

c).- El pago de los intereses moratorios pactados de la tasa que resulte de multiplicar la tasa de certificados de Tesorería a 28 días por 1.5 sobre los saldos insolutos.

d).- El pago del impuesto al valor agregado (IVA) que generen los intereses moratorios a partir de la fecha de vencimiento de los títulos de crédito hasta el día de su pago.

e).- El pago de los gastos y costas del Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en el periódico local del estado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 03 de mayo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3130.- Mayo 21, 22 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ROSALÍO AGUAYO ULLOA

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (11) once de abril de dos mil trece, dictado en el Expediente 00931/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por la C. MARÍA AGUAYO ULLOA, en contra de ROSALÍO AGUAYO ULLOA, procede a llevar a cabo el emplazamiento al antes indicado, de acuerdo al auto de fecha (14) catorce de noviembre de dos mil doce, que a continuación se transcribe:

En Altamira, Tamaulipas, catorce días del mes de noviembre del año dos mil doce.- Téngase por presentada a la C. MARÍA AGUAYO ULLOA, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Usucapión, al C. ROSALÍO AGUAYO ULLOA, con domicilio en calle Lima número 117, entre Panamá y México, colonia Las Américas, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89329, de quien reclama las prestaciones marcadas en su ocurso.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples debidamente requisitadas por el Secretario del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) días hábiles para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer. Se previene a la parte demandada: para que al momento de contestar la demanda, señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de en conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que en caso de que este no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejara o fijará la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicara para cualquiera de las partes que intervienen en el

procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Se ordena girar oficio al C. Encargado del Instituto Registral y Catastral del Estado, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, para que haga la anotación de que el bien inmueble con inscrito en Sección I, Número 27290, Legajo 542, de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco, del municipio de Tampico, Tamaulipas, se encuentra sujeto a litigio y esta circunstancia perjudique a cualquier tercero adquirente.- Se tiene como abogado patrono de la actora al Licenciado David Soto Marín, por autorizados a los que indica, a fin de que oigan, reciban notificaciones y tengan acceso al expediente.- Como su domicilio convencional el ubicado en calle Belén número 2106, entre Carmín y Violeta, Fraccionamiento Alejandro Briones S.4, C.P. 89606, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 108, 251, 462 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00931/2012.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, a once días del mes de abril del año dos mil trece.- Por presentado al Lic. David Soto Marín, en representación de la parte actora dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, conforme al estado de los autos, emplácese a la parte demandada el C. ROSALÍO AGUAYO ULLOA, por medio de edictos que se Publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico Oficial de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, por tres veces consecutivas; haciéndoles saber a la parte demandada antes referida que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndose a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la demandada o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 462 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 00931/2012.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Radicación.

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciera que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam, a 22 de abril del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia

Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.- C. ROSA MARGARITA VILLAR SALDIVAR.- Rúbrica.
3131.- Mayo 21, 22 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. GUADALUPE GUEVARA BETANCOURT
DOMICILIO IGNORADO.

El C. José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de octubre del año 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00361/2012, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA ALICIA LUNA JULIÁN, en contra de usted, así mismo en fecha veintiséis de abril del año en curso se dictó el siguiente auto:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (26) veintiséis días del mes de abril del año dos mil trece (2013), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.- Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (26) veintiséis días del mes de abril del año dos mil trece (2013).- A sus antecedentes el escrito de fecha veinticinco de abril (25) del presente año, signado por el C. Lic. Ramiro Mendiola Bazaldua en su carácter de autorizado legal, dentro del Expediente Número, 00361/2012; visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización de la parte demandada el C. GUADALUPE GUEVARA BETANCOURT, es por lo que procédase a emplazar a dicho demandado por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Así lo provee y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciada Asalia María Castañeda Montelongo, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (08) ocho días del mes de octubre del año dos mil doce (2012), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta Juez con el presente escrito.- Conste.- Ciudad Victoria, Tamaulipas, (08) ocho días del mes de octubre del año dos mil doce (2012).- Por recibido el escrito de fecha (05) del presente mes y año y anexos que acompaña, de la C. MARÍA ALICIA LUNA JULIÁN, se le tiene cumpliendo prevención de fecha 02 de Octubre del 2012, y toda vez que subsano la misma como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de GUADALUPE GUEVARA BETANCOURT, con domicilio en calle Mina número 807 entre Estefanía Castañeda y Joaquín Z. Kerlegan de la colonia Victoria C.P. 87090, de esta ciudad, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- Fórmese expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00361/2012.- Con las copias simples

de la demanda y anexos que se acompañan, así como del presente proveído, córrase traslado y emplácese a Juicio a la parte demandada por conducto de la central de Actuarios del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de conformidad con el artículo 30, 67, 92, 463, 464, 466 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez días si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Así mismo, prevéngase a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4º Constitucional, 3º fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que a su Representación Social corresponda.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en Dos Ceros Juárez número 1903, esquina, de la colonia Miguel Hidalgo, C.P. 87090 de esta ciudad, y autorizando para tal efecto en los términos más amplios del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles a los C.C. Lics. Ramiro Mendiola Bazaldua y Liliana J. Ruiz Mendoza designándolos como sus mandatarios Judiciales y habilitándolos a fin de que accedan a la información disponible en los medios electrónicos de este H. Tribunal, así como a las promociones electrónicas y acuerdos que contengan Notificación Personal, y no por lo que hace a los C.C. RAMIRO MENDIOLA RUIZ Y VÍCTOR HUGO LUNA MARTÍNEZ, toda vez que no reúnen los requisitos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a C. GUADALUPE GUEVARA BETANCOURT.- Así lo acuerda y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos LIC. Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y Da Fe.- Enseguida se registro bajo el Número 00361/2012 y se publico en lista.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, habiéndose las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 26/04/2013 14:01:05 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3132.- Mayo 21, 22 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. DANIEL VILLASEÑOR LUGO Y
JUANITA VILCHIS CORTEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de octubre de dos mil once, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 1005/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DANIEL VILLASEÑOR LUGO Y JUANITA VILCHIS CORTEZ, se procede llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, cinco días del mes de octubre del año dos mil once.- Téngase por presentada a la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Hipotecario a C.C. DANIEL VILLASEÑOR LUGO Y JUANITA VILCHIS CORTEZ, con domicilio en Privada Primero de Mayo número 118, Conjunto Habitacional Parajes de Guadalupe, colonia Guadalupe Victoria, entre Primero de Mayo y Tamaulipas; C.P. 89080 de Tampico, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en su libelo de merito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formara el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación o de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comíñese a las partes para que designen peritos valuadores. Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o Fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar

la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejara o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicara para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- De la misma manera, se previene a la parte demandada: para que al momento de producir su contestación, designen representante común de su intención, apercibidos que de no hacerlo dentro del término concedido este Juzgado, lo hará en su rebeldía (artículo 8 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que menciona y como domicilio para oír y recibir notificaciones el que refiere.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 01005/2011.- "Dos firmas ilegibles - rubrica".- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste. En Altamira, Tamaulipas, a (11) once de abril del año dos mil trece.- Por presentada a la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, parte actora dentro del juicio en que se actúa, hacienda las manifestaciones a que se contrae y vista el contexto de su petición, conforme al estado de los autos, emplácese a la parte demandada los C.C. DANIEL VILLASEÑOR LUGO Y JUANITA VILCHIS CORTEZ, por medio de edictos que se publicarán en un Periódico Oficial de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber a la demandada antes referida que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la demandada o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 462 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, secretario de acuerdos que autoriza y da fe. Expediente 01005/2011.- "Dos firmas ilegibles - Rúbrica".- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en

su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam, a 23 de abril del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.- C. ROSA MARGARITA VILLAR SALDIVAR.- Rúbrica.

3133.- Mayo 21, 22 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. GABRIEL TAMAYO VÁZQUEZ,
LILIANA BARRIENTOS CEPEDA
Cuyo domicilio se ignora.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintisiete de agosto del dos mil doce, radicó el Expediente Número 00868/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Amado Lince Campos apoderado legal de PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO y que a su vez comparece en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la parte actora, (HSBC), MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado C.C. GABRIEL TAMAYO VÁZQUEZ, LILIANA BARRIENTOS CEPEDA, por medio de Edictos mediante proveído de fecha treinta días del mes de abril del dos mil trece, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 03 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3134.- Mayo 21, 22 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA ESTHER GONZÁLEZ CÁRDENAS
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 23 de abril de 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 01202/2012 relativo al Juicio Divorcio Necesario promovido por GERÓNIMO BARRIOS CRUZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 2 dos de marzo del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, en apego estricto a la causal del

artículo 249 fracción XVIII del Código Civil de Tamaulipas en vigor.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 26 de abril de 2013.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3135.- Mayo 21, 22 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C.C. JOSÉ LUIS BRIONES BUENROSTRO Y
MA. DEL REFIGIO SOLÍS ACEVEDO DE BRIONES.
PRESENTE:-

Por auto de fecha uno de febrero del dos mil once, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00356/2011 relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria promovido por la Ciudadana Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los ciudadanos JOSÉ LUIS BRIONES BUENROSTRO Y MA. DEL REFIGIO SOLÍS ACEVEDO DE BRIONES, ordenándose en fecha dieciséis de diciembre del dos mil once, por el ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, el presente edicto, A).- La constitución del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de pago de fecha 22 (veintidós) de diciembre de 2009 (dos mil nueve), según Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado con el Número F/262323, donde funge como Fideicomitente, Hipotecaria Crédito y Casa, Sociedad Anónima De Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, por otra parte, como Fideicomisarias en primer lugar SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DE ARROLLO, por su propio derecho y SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de fiduciaria en el fideicomiso identificado como FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, por otras más, como Fideicomisaria en segundo lugar, ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V., y por último, como FIDUCIARIO, HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, y de manera conjunta con la Fideicomitente, SHF, FOVI Y ABC identificadas como las "partes"; tal y como se acredita con las copias certificadas ante el Notario Público Número 78 (setenta y ocho) Licenciado Luis Guillermo Montano Villalobos, con ejercicio y residencia en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, consistentes en 505 (quinientas cinco) fojas, de fecha 12 de enero del 2011 (dos mil once) y que acompaño a la presente, B).- El nombramiento de ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S. A. DE C. V., como nuevo administrador de los créditos que fueron aportados por la Fideicomitente al fideicomiso Número F1262323, según Contrato de Prestación

de Servicios de Administración y Cobranza de fecha 22 (veintidós) de diciembre de 2009, donde por una parte, HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA en su carácter de fiduciario del fideicomiso identificado con el Número F1262323, y por otra parte, ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, S. A. DE C. V., Y conjuntamente con el fiduciario, las "partes", donde el "Fiduciario" nombra "Al Administrador" y este acepta el nombramiento hecho por el "Fiduciario" para conducir todos y cada uno de los términos precisados en dicho documento y que se acompaña en las copias certificadas ante el Notario Público Número 78 (setenta y ocho) Licenciado Luis Guillermo Montano Villalobos, con ejercicio y residencia en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, consistentes en 14 (catorce) fojas, de fecha 11 (once) de octubre de 2010, C).- El Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración y Poder Especial para Actos de Dominio, para ser ejercido por conducto de sus apoderados legales, limitando su actuación a únicamente los actos que deriven del patrimonio del mencionado fideicomiso, tal y como consta en las copias certificadas de la Escritura Pública Número 61,474 (sesenta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro), volumen 1,475 (mil cuatrocientos setenta y cinco) de fecha 18 (dieciocho) de enero del año 2010 (dos mil diez), otorgada ante el Licenciado Roberto Núñez y Bandera, titular de la Notaría Número 1 (uno) con ejercicio y residencia en el Distrito Federal, "HSBC MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago número "F/262323" otorgo a favor de "ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, misma que se anexa a la presente para que surta los efectos legales correspondientes, D).- Dicho fideicomiso está conformado por diversos créditos, dentro de los cuales se encuentra el crédito marcado con el número 72634, en el cual los acreditados son los C.C. JOSÉ LUIS BRIONES BUENROSTRO Y MA. DEL Y REFIGIO SOLÍS ACEVEDO DE BRIONES, E).- Que el domicilio de pago en el cual deberán llevar a cabo todos y cada uno de los pagos a que se obligo a realizar en los términos del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, que celebraron con HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO le concedió a los C.C. JOSÉ LUIS BRIONES BUENROSTRO Y MA. DEL REFIGIO SOLÍS ACEVEDO DE BRIONES, un crédito por la cantidad de 78,629.40 UDIS (SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS VEINTINUEVE PUNTO CUATRO CERO UNIDADES DE INVERSIÓN), mismo que se estipula en la Escritura Pública Número 3789 (tres mil setecientos ochenta y nueve), de fecha 26 (veintiséis) de marzo del 2004 (dos mil cuatro), del protocolo a cargo del Notario Público No. 286 (doscientos ochenta y seis) Lic. Silvia Estrada Leal, en el Estado de Tamaulipas, con ejercicio y residencia en la ciudad de Nuevo Laredo Tamaulipas, y el cual fue inscrito en el Registro Público de La Propiedad y del Comercio de la misma ciudad bajo el Número 6473, Legajo 1-130, Sección Primera, de este municipio, de fecha 11 de octubre del 2004 (dos mil cuatro) y bajo el Número 5292, Legajo 1-106, Sección Segunda, de este municipio, de fecha 11 de octubre del 2004, incluyendo los pagos ya vencidos; es el ubicado en Avenida Nicolás Bravo número 451 Sur, esquina con Juan José Ríos, Planta Baja, Colonia Jorge Almada en esta ciudad de Culiacán, en la inteligencia de que en este acto solicito se me tenga interpellando formalmente a los C.C. JOSÉ LUIS BRIONES BUENROSTRO Y MA. DEL REFIGIO SOLÍS ACEVEDO DE BRIONES, para que procedan a llevar a cabo todos los pagos derivados del Contrato de Apertura de Crédito, Incluyendo los ya Vencidos, en el domicilio que ha quedado precisado, F).- Debido al incumplimiento de pago de las erogaciones mensuales, se le hace la Notificación Judicial del Requerimiento de Pago por la cantidad de \$122,211.59 (CIENTO VEINTIDÓS MIL

DOSCIENTOS ONCE PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL) correspondiente a 34 mensualidades vencidas, sus intereses y accesorios, relativos al contrato de apertura de crédito que se anexa al presente escrito, el requerimiento de pago de ellas a los C.C. JOSÉ LUIS BRIONES BUENROSTRO Y MA. DEL REFUGIO SOLÍS ACEVEDO DE BRIONES, toda vez que han dejado de pagar puntualmente las erogaciones mensuales a su cargo generadas, G).- Se le notifique que tiene el término de treinta días naturales para el cumplimiento voluntario de pago de dichas cantidades, tal y como lo establece el numeral 1134 del Código Civil del Estado de Tamaulipas.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., a 07 de junio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3136.- Mayo 21, 22 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. RUBÉN HERRERA RAMOS
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintitrés de abril de año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00784/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER GUERRA GONZÁLEZ en contra de C. RUBÉN HERRERA RAMOS, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instruida en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandado los siguiente:

A).- Se declare judicialmente que la prescripción se ha consumado y que mi poderdante el C. JESÚS SIFUENTES BAUTISTA, ha adquirido la propiedad de un bien inmueble identificado como lote 80, manzana P, ubicado en calle Pino, número 680, del Fraccionamiento Las Flores de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 140.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias que se precisan en el capítulo de hechos.- El cual actualmente se encuentran inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre del demandado RUBÉN HERRERA RAMOS con los siguientes datos: Sección I, N° 1554, Legajo 4-032, del 9 de marzo de 2006, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

B).- Se ordene que la sentencia que se dicte una vez ejecutoriada, se mande inscribir previa protocolización ante Notario Público en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, a fin de que le sirva al C. JESÚS SIFUENTES BAUTISTA, como título de propiedad.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3137.- Mayo 21, 22 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (24) veinticuatro de enero año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00005/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. ADÁN MARTÍNEZ CÁRDENAS, RIGOBERTO MARTÍNEZ CÁRDENAS, ABEL MARTÍNEZ MONTALVO, ISIDRO MARTÍNEZ MONTALVO, RODOLFO MARTÍNEZ MONTALVO, RAÚL MARTÍNEZ ALONZO, BACILSA ALONZO CAMACHO, MIGUEL MARTÍNEZ ALONZO, sobre un bien inmueble mismo que es el siguiente:

Predio rustico que se encuentra ubicado en el municipio de Palmillas, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 189-46-86 ciento ochenta y nueve hectáreas, cuarenta y seis areas y ochenta y seis centiáreas, delimitando dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en tres mil cuarenta y siete metros, catorce centímetros (con propiedad del señor Saturnino Martínez Pérez), AL SUR: en tres mil treinta y cinco metros, treinta centímetros, con propiedad del señor Bernardo Aguilar García, AL ESTE: en seiscientos veintitrés metros, veintisiete centímetros con propiedad de la señora Esther Salazar Guerrero, y AL OESTE: en seiscientos veintitrés metros, setenta centímetros con propiedad de los señores Bernardo Aguilar García y Rigoberto Martínez Cárdenas.

Asimismo ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Palmillas, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 12 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

3138.- Mayo 21, 22 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

MARÍA INÉS CORTES MONTAÑO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de febrero del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 115/2013 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Javier Castro Ormachea, en su carácter de apoderado legal de CLAUDIA DEL CARMEN GONZÁLEZ MOYA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

I.- El pago de la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, capital derivado del instrumento publico anexo a este escrito como documento base de la acción ejercitada.

II.- El pago de interés moratorio a una tase del 12% anual sobre la cantidad total del adeudo, contabilizado a partir del día 19 de abril del 2011 y hasta la total liquidación del mismo, en términos de la cláusula tercera del documento base de la acción.

III.- El pago de los gastos y costas judiciales que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 30 de abril del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3139.- Mayo 21, 22 y 23.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 17 de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 307/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MICAELA PÉREZ CASTRO, denunciado por FRANCISCO MARTÍNEZ PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 30 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3191.- Mayo 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta (30) de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00431/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ, denunciado por MARÍA CONCEPCIÓN JUÁREZ CORONADO, EDNA MIREYA HERNÁNDEZ JUÁREZ, FLORIDA LEONOR HERNÁNDEZ JUÁREZ y YADHIRA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ JUÁREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 02 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3192.- Mayo 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00478/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MA. CISNEROS GARCÍA, denunciado por la C. DELIA GARZA CAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 08/05/2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3193.- Mayo 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de Abril del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00357/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del SEÑOR MARIO LÓPEZ ALONZO, denunciado por la C. ROSA MARÍA CÓRDOVA VANOYE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 10/04/2013.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3194.- Mayo 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha Dos de

Mayo de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00470/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA FLORA SALDIVAR LÓPEZ, denunciado por los C.C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ SALDIVAR Y MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ SALDIVAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 02/05/2013 03:09:37.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3195.- Mayo 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha catorce del mes de febrero del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00178/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL RAMÍREZ ROJAS Y/O DANIEL RAMÍREZ, denunciado por los C.C. EPIFANÍA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, NATIVIDAD, MARTÍN, DANIEL, VENANCIO, MARÍA DEL CARMEN Y JOSÉ GUADALUPE de apellidos RAMÍREZ HERNÁNDEZ.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

La C. Juez Segundo de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3196.- Mayo 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha dos de mayo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00510/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS GUARDADO MARTÍNEZ Y MARÍA DE LOURDES JUÁREZ TORRES denunciado por CARLOS GUARDADO JUÁREZ.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá de publicarse por

UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de mayo del año dos mil trece.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

La C. Juez Segundo de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3197.- Mayo 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILARIA BERNAL JUÁREZ y denunciado por ÁLVARO SALAZAR HERNÁNDEZ, asignándosele el Número 00180/2013, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 19 días del mes de abril de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3198.- Mayo 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 21 veintiuno de febrero del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00188/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISMAEL GARCÍA MAYA, quien falleció el 04 cuatro de noviembre de 2011, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por JUANA ALEJO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 27 de febrero de 2013.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3199.- Mayo 23.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de abril del dos mil trece, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00282/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARNULFO GÓMEZ RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en una de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los, presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3200.- Mayo 23.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de abril del dos mil trece, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0328/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA SANTILLÁN DE MARTÍNEZ, promovido por el C. MANUEL MARTÍNEZ SANTELLÁN

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 03 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3201.- Mayo 23.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 28 de febrero de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de febrero del dos mil trece, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 125/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CUTBERTO MARTÍNEZ CASTILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como Albacea Provisional para representar la presente sucesión a la C. CUTBERTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3202.- Mayo 23.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 18 de abril de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de abril del dos mil trece, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 293/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAMUEL ORGANISTA APARICIO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. RAFAEL ORGANISTA PAVA.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

3203.- Mayo 23.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de abril de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de abril del dos mil trece, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 299/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORMA IRENE URIBE DELGADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. HÉCTOR ESTRADA HERNÁNDEZ.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

3204.- Mayo 23.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de mayo del año dos mil trece, el Expediente Número 00542/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora GERÓNIMA ROCHA FLORES, denunciado por la C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO ROCHA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado,

como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; a 08 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

3205.- Mayo 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil trece, el Expediente Número 00507/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señor(a) ROSA GUILLEN AGUILAR, denunciado por la C. ELEUTERIA CABALLERO GUILLEN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; a 7 de mayo de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

3206.- Mayo 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha once de febrero de dos mil trece, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00140/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ, denunciado por KAIN ROSARIO BADILLO HERNÁNDEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 05 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3207.- Mayo 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 11 de abril de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de abril del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 439/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN GARCÍA SANTIAGO, denunciado por AURORA OLIVARES PÉREZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor

circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3208.- Mayo 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 06 de mayo de 2013.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de mayo del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00554/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ISMAEL SANTES PORTILLA, denunciado por ANA IRMA ROQUE CAMPECHANO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ANA IRMA ROQUE CAMPECHANO como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3209.- Mayo 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES

Por auto de fecha doce de abril del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00456/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN TOLENTINO HERNÁNDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

3210.- Mayo 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de abril de dos mil trece, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 0467/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA GARCÍA SALDAÑA denunciado por FERNANDO MUÑOZ GARCÍA, y la publicación de edictos por

UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designo a DELFINO RUIZ GARCÍA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

3211.- Mayo 23.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de abril del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00428/2013; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CERVANDO BORREGO VELÁZQUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designo al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

3212.- Mayo 23.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, abril 26 del 2013.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha abril uno del dos mil trece, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00376/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIA GUERRA GONZÁLEZ, denunciado por MANUEL GARZA PEÑA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3213.- Mayo 23.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira,

Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO GÓMEZ MELLADO Y PLACIDA MORATO POLITO, quienes fallecieron el primero de ellos el día (31) treinta y uno de marzo del año (1977) mil novecientos noventa y siete, en Tampico, Tamaulipas, y la segunda falleció el día (30) treinta de agosto del año (2011) dos mil once en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por el C. JOSÉ RODOLFO GÓMEZ MORATO.

Expediente registrado bajo el Número 00267/2013, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (08) ocho del mes de abril del año (2013) dos mil trece.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3214.- Mayo 23.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMITILA RAMOS LARA, quien falleció el día veintidós (22) de mayo del año dos mil seis (2006) en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por los C.C. ABRAHAM RAMOS ORDUNA, ABRAHAM RAMOS RAMOS, BENITO RAMOS RAMOS, FRANCISCA RAMOS RAMOS, JOSÉ RAMOS RAMOS.- Expediente registrado bajo el Número 00474/2013.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este edicto, que se publicaran por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 07 de mayo de 2013.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3215.- Mayo 23.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 09 de abril de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de abril del dos mil trece, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 257/2013, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN MENDOZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

3216.- Mayo 23.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de abril del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00082/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELEAZAR VÁZQUEZ SÁNCHEZ, denunciado por JUAN CARLOS VÁZQUEZ MARTÍNEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tamaulipas, a 26 de abril de 2013.- La C. Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3217.- Mayo 23.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

Por auto de fecha 18 de abril del año 2013, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00091/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORIA PARREÑO TORRES, quien tuvo su último domicilio en el Ejido Santa Juana, de este municipio, promovido por ABUNDIO PARREÑO TORRES.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en este municipio, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del edicto.

Padilla, Tamaulipas, a 18 de abril de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

3218.- Mayo 23.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de los corrientes, radicó el Expediente Número 69/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de GREGORIO LEO MARTÍNEZ, denunciado por los C.C. ADELAIDA LERMA ARAUJO Y JUAN MANUEL LEAL LERMA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 26 de abril del 2013.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

3219.- Mayo 23.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de enero del año actual, radicó el Expediente Número 8/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de DOLORES LUMBRERAS CARREÓN, denunciado por la C. TOMASA GARCÍA LUMBRERAS, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 26 de febrero del 2013.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

3220.- Mayo 23.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam; a 22 de abril de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintidós de abril de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00101/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAMERINO MÉNDEZ GONZÁLEZ quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Avenida del Maestro lote 60 de la colonia del Maestro Valle Hermoso, A. C, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3221.- Mayo 23.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de marzo del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00232/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. SORAYDA ALVARADO PÉREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Japón Poniente número 304, lote 3, manzana 14 Fraccionamiento Hacienda las Fuentes II, condominio 24, de esta ciudad, mismo que se identifica ante dicha dependencia como: Finca Número

139671 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 91.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.50 m con lote 46; AL SUR en 6.00 m con Privada Japón Poniente; AL ESTE en 14.00 m con lote 2; y AL OESTE en 14.00 m con lote 04.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, mismo que se identifica ante dicha dependencia como: Finca Número 139671 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. SORAYDA ALVARADO PÉREZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CUATRO DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$169,333.33 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$33,866.66 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de marzo del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3222.- Mayo 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de marzo del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00110/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. MARÍA ISABEL LIMA HERNÁNDEZ Y VÍCTOR MIGUEL PACHECO CAMPOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Circuito Hacienda la Misión número 116, lote 9, manzana 86, Fraccionamiento Hacienda las Bugambilias de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: 1 al 2 NORTE en 15.00 m con lote 8; 2 al 3 SUR 15.00 metros lote 10; 3 al 4 ESTE 7.74 metros con circuito Hacienda la Misión 4 al 1 OESTE 6.00 metros con lote 36, con una superficie de 103.00 metros cuadrados.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente identificado ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, como Finca Número 139326 de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. MARÍA ISABEL LIMA HERNÁNDEZ Y VÍCTOR MIGUEL PACHECO

CAMPOS; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CINCO DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$147,333.33 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$29,466.66 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de marzo del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3223.- Mayo 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de abril de dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 00516/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JOSÉ ENRIQUE HERNÁNDEZ RIVAS Y CELESTE CÁRDENAS MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle de Bronce, número 22, del Fraccionamiento Valle Real Etapa X de esta ciudad, edificada sobre el lote 28 de la manzana 6, con superficie privativa de terreno de 95.55 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 24, AL SUROESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 20, AL SURESTE, en 7.00 mts con calle Valle de Bronce, AL NOROESTE, en 7.00 mts con área verde.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 87768 ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y

que es la cantidad de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 09 de abril de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3224.- Mayo 23 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. JORGE ALBERTO LOZANO RAMÍREZ.

Par sentencia de fecha doce de marzo del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con sede en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, ordenó dentro de los autos del Expediente Número 1701/2012; relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia, la publicación los edictos cada seis meses en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de comunicarle en términos de los artículos 565 y 578 del Código Civil vigente en el Estado, al señor JORGE ALBERTO LOZANO RAMÍREZ, para que comparezca ante este H. Juzgado en un término no menor de un mes ni mayor de tres e informe su domicilio, así mismo se le comunica que la C. MARÍA LUISA PARADA CORTEZ, fue nombrada en la sentencia de fecha antes referida como su representante legítima, y quien tiene su domicilio en calle Tlaxcala número 41 del Fraccionamiento Los Muros de esta ciudad, y quien será la administradora de sus bienes con las facultades, restricciones y retribuciones, a que se refieren los artículos 572 y 573 del Código Civil vigente en el Estado, así como quedando obligada a lo establecido por el artículo 579 del Código Civil vigente en Estado.- Sin otro en particular por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de marzo de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

3225.- Mayo 23 y Noviembre 21.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, mediante actuación judicial de fecha veintitrés de abril de dos mil trece, en los autos del Expediente 00777/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Julio Ulises Ramos García, endosatario en procuración de PLACIDO NAVARRETE PONCE, en contra de LAURA EUGENIA ESPINOZA RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, a las ONCE HORAS, DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, el bien inmueble siguiente:

Ubicado en calle Alfredo V. Bonfil número 1311, colonia Serapio Venegas en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, identificado como lote 14, manzana 16, zona 1, propiedad de LAURA EUGENIA ESPINOZA RODRÍGUEZ, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 18.20 metros, con lote 15, AL SURESTE 9.05 metros, con lote 6, AL SUROESTE 18.10 metros, con lote 13 y AL NOROESTE 9.00 metros, con calle sin nombre ahora Alfredo V. Bonfil.- Con superficie de terreno de 164.00 metros cuadrados y superficie de construcción de 83.00 metros cuadrados, e identificada ante el Registro Público de la Propiedad como Finca Número 45229.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, sirviendo como postura legal la cantidad que sirvió de base para la primera almoneda, menos el 10% (diez por ciento) de la tasación, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).- En la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles.- DAMOS FE.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam, a 30 de abril del año 2013.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.- C. ROSA MARGARITA VILLAR SALDIVAR.- Rúbrica.

3226.- Mayo 23, 29 y Junio 4.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de abril del dos mil trece, radicó el Expediente Número 68/2013 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de ALONSO LERMA LERMA, denunciado por MARÍA ELVIA LERMA GARCÍA, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a veinticuatro de abril del dos mil trece.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

3227.- Mayo 23 y Junio 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del acaecido FELIPE DE JESÚS IBARRA, denunciado por la C. MARÍA FLORES TOVAR, asignándosele el Número 00147/2013, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 11 días del mes de abril de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3300.- Mayo 23.-1v.

**GASODUCTOS DE TAMAULIPAS, S. DE R.L. DE C.V.
LISTA DE TARIFAS**

En cumplimiento con lo dispuesto en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007, se publica la nueva lista de tarifas de Gasoductos de Tamaulipas, S. de R.L. de C.V.

Esta lista de tarifas entrará en vigor cinco días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE GASODUCTOS DE TAMAULIPAS, S. DE R. L. DE C.V.

	Tarifa (Pesos / Gcal / Día)	Tarifa (Pesos / GJoule / Día)
SERVICIO DE TRANSPORTE CON COMPRESIÓN		
Base Firme		
Cargo por Capacidad	6.4365	1.5373
Cargo por uso	0.7796	0.1862
Base Interrumpible	7.2165	1.7236
Las tarifas no incluyen IVA.		

México, D.F. 30 de abril de 2013.- Director Comercial de Gasoductos de Tamaulipas, S. de R.L. de C.V., ING. MAURICIO ABOGADO VALDÉS.- Rúbrica.

FACTORAJE ALI S.A. DE C.V.
SOFOM ENR
Posición Financiera, Balance General al 31/Dic/2012

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CUENTAS POR PAGAR A.C.P.	
EFFECTIVO Y BANCOS	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
GASTOS POR COMPROBAR	0.00	Total CUENTAS POR PAGAR A.C.P.	0.00
IMPUESTOS A FAVOR	0.00	CUENTAS POR PAGAR LP.	
Total CIRCULANTE	<u>0.00</u>	Total CUENTAS POR PAGAR LP.	0.00
FIJO		SUMA DEL PASIVO	<u>0.00</u>
MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00	CAPITAL	
Total FIJO	<u>0.00</u>	CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		Socio 1	25,000.00
		Socio 2	25,000.00
		Capital Contribuido	0.00
		Capital Suscrito No Pagado	-50,000.00
DIFERIDO		Total CAPITAL CONTABLE	0.00
Total DIFERIDO	<u>0.00</u>	Utilidad o Perdida del Ejercicio	0.00
		SUMA DEL CAPITAL	<u>0.00</u>
SUMA DEL ACTIVO	<u>0.00</u>	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>0.00</u>

Firma Autorizada, C.P. ALICIA DEL RUBÍ TORRES MONTELONGO.- Rúbrica.

EMPRESAS INTERLAKE DE MATAMOROS, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de diciembre de 2012, se resolvió la disolución e inició el proceso de liquidación de la sociedad Empresas INTERLAKE DE MATAMOROS S.A. DE C.V.

En razón de lo anterior, se presenta el Balance Final de Liquidación con fecha al 15 de abril de 2013:

<u>ACTIVO</u>	
<u>CIRCULANTE</u>	
BANCOS	47,495
Total CIRCULANTE	<u>47,495</u>
 SUMA ACTIVO	 47,495
 <u>PASIVO</u>	
<u>CIRCULANTE</u>	
Total CIRCULANTE	<u>0</u>
 <u>CAPITAL</u>	
CAPITAL SOCIAL	69,110
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	<u>-21,615</u>
Total CAPITAL	47,495
 SUMA PASIVO Y CAPITAL	 47,495

El haber social será repartido entre los accionistas de la sociedad de manera proporcional a su participación en el capital social en la forma siguiente:

Mecalux México S.A. de C.V.	99.9%
Interlake Mecalux Inc.	0.1%

El presente balance se publicará tres veces, de diez en diez días, y quedará a disposición de los accionistas junto con los papeles y libros de la sociedad por un plazo que concluirá quince días después de la última publicación y, transcurrido dicho plazo se convocará a la Asamblea General de Accionistas a efecto de aprobar en forma definitiva el balance de liquidación.

ATENTAMENTE

Liquidador, ÁNGEL DE ARRIBA SERRANO.- Rúbrica.

ALANÍS Y MARTÍNEZ S. EN N.C. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2013

ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
CAJA CHICA	\$ 5,248.34				
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$ 5,248.34		TOTAL PASIVO CIRCULANTE		
ACTIVO FIJO			CAPITAL		
			CAPITAL SOCIAL	60,000.00	
			RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	- 6,613.61	
			RESULTADO DEL PERIODO EN LIQUIDACIÓN	- 48,138.05	
TOTAL ACTIVO FIJO	0				
			TOTAL CAPITAL		5,248.34
ACTIVO DIFERIDO					
TOTAL DEL ACTIVO DIFERIDO	0				
TOTAL ACTIVO	\$ 5,248.34		TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONT.		\$ 5,248.34

ALANÍS Y MARTÍNEZ S. EN N.C. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2013

	INGRESOS	ACUMULADO	
INGRESOS		\$ 150,000.00	
OTROS INGRESOS		-	
PRODUCTOS FINANCIEROS		0,00	
TOTAL			\$ 150,000.00
EGRESOS		\$ 198,138.05	
DATOS GENERALES			198,138.05
RESULTADO DEL PERIODO EN LIQUIDACIÓN			-\$ 48,138.05